



Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00054 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ  
Demandado: LUIS FRANCISCO RAMÍREZ

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez**, el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte de las entidades BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL y CONGENTE a la orden de embargo de fecha 26 de noviembre de 2020.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El Banco BBVA, mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2021<sup>1</sup>, informó que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario, en consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

El Banco de Bogotá, mediante oficio GCOE-EMB-20210222410639 del 22 de febrero de 2021<sup>2</sup>, informó que una vez revisadas las bases de datos de esa Entidad, la persona identificada con C. 18222067, no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTs, en consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

El Banco Caja Social, mediante oficio EMB\7089\0002164076 del 20 de febrero de 2021<sup>3</sup>, informó que la persona con identificación CC 18.222.067 no tiene vinculación comercial vigente, en consecuencia, el Despacho tomará atenta nota al respecto e informará a las partes.

<sup>1</sup> Folio 9 del Cuaderno de Medidas Cautelares

<sup>2</sup> Folio 11 del Cuaderno de Medidas Cautelares

<sup>3</sup> Folio 13 del Cuaderno de Medidas Cautelares

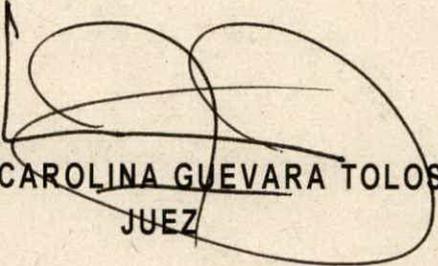


Finalmente, Congente, mediante oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2021<sup>4</sup>, informó que la persona nombrada en el Acto N° 50-400-40-89-001-2020-00054-00, no posee cuenta de ahorros, aportes, ni productos del portafolio, por lo tanto a la fecha no es asociada de esa cooperativa, en consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

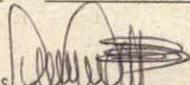
**Primero: Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes las respuestas a nuestro Oficio No. 0101 del 17 de febrero de 2021, respecto a la orden de embargo de fecha 26 de noviembre de 2020, por parte del BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL y CONGENTE.

### NOTIFÍQUESE

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
17 del 14 DE ABRIL DEL 2021

  
LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS  
Secretaria

<sup>4</sup> Folio 15 del Cuaderno de Medidas Cautelares